

**RESOLUCIÓN FEP 271/2025**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2025”.**

**Pág. 1**

**LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE  
“FEDEPALMA”**

**CONSIDERANDO**

- Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 101 de 1993, los Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros tienen por objeto procurar un ingreso remunerativo para los productores, regular la producción nacional e incrementar las exportaciones, mediante el financiamiento de la estabilización de los precios al productor de dichos bienes agropecuarios y pesqueros.
- Que el párrafo del artículo 36 ibidem, establece que cuando el “Gobierno Nacional lo considere necesario organizará Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros, dentro de las normas establecidas en la presente Ley”.
- Que mediante el Decreto 2354 de 1996 compilado en el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, se organizó el Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, el cual, opera conforme a los términos establecidos en el Capítulo VI de la Ley 101 de 1993.
- Que en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 101 de 1993 y el artículo 2.11.2.4. del Decreto 1071 de 2015, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural celebró con Fedepalma el contrato No 217 de 1996 para la administración del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones.
- Que el párrafo 1 del artículo 40 de la Ley 101 de 1993 y el artículo 2.11.2.5 del Decreto 1071 de 2015, estableció como mecanismo para la estabilización de los precios, las cesiones y las compensaciones, indicando en el artículo 2.11.2.6 del mismo Decreto como función del Comité Directivo determinar el momento en que se debe efectuar la retención para las operaciones de exportación y para el mercado doméstico.

**RESOLUCIÓN FEP 271/2025**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2025”.**

**Pág. 2**

- Que el Comité Directivo en virtud de la normatividad descrita, expidió el Acuerdo 218 de 2012, estableciendo la “Metodología ex post para el cálculo de las Operaciones de Estabilización” y el Acuerdo No. 219 de 2012, que contempla el “Reglamento para las Operaciones de Estabilización en aplicación de una metodología ex post”.
- Que mediante el Acuerdo No. 398 del 31 de enero de 2019, el Comité Directivo del Fondo modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, en lo referente a los aranceles de los aceites de palma para los indicadores de precios del mercado de consumo de Colombia de los aceites de palma.
- Que mediante Acuerdo No. 461 del 30 de julio de 2021, el Comité Directivo aprobó calcular los fletes terrestres desde las diferentes zonas palmeras a puerto de exportación en pesos colombianos.
- Que mediante el Acuerdo No. 358 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 366 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó el reglamento para las operaciones de estabilización, para establecer requisitos y documentos adicionales para las compensaciones por zona palmera.
- Que mediante el Acuerdo No. 537 del 31 de octubre de 2024, el Comité Directivo del Fondo modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización en lo referente a:  
1. Los indicadores de precio de la metodología para las operaciones de estabilización correspondiente a los mercados de consumo distintos a Colombia o de exportación del aceite de palma y del aceite de palmiste crudos; 2. El indicador de precio para el mercado de consumo de Colombia para el aceite de palmiste crudo; 3. Los grupos de mercado de consumo distintos a Colombia; 4. Fijó las fuentes, criterios y parámetros de los valores de Acceso y Logística para los mercados de consumo diferentes a Colombia y 5. Determinó la aplicación de las ventajas arancelarias que se tienen el aceite de palma y el aceite de palmiste crudos en los mercados de exportación relevantes como México, Brasil, Venezuela y Europa.

**RESOLUCIÓN FEP 271/2025**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2025”.**

**Pág. 3**

- Que mediante el Acuerdo No. 540 del 6 de diciembre de 2024, el Comité Directivo del Fondo actualizó los fletes marítimos de importación para los indicadores de precios para el mercado de consumo de Colombia para el cálculo de las operaciones de estabilización de los programas del aceite de palma y de palmiste crudos.
- Que mediante el Acuerdo No. 545 del 7 de abril de 2025, el Comité Directivo del Fondo determinó modificar el Acuerdo 218 de 2012, en relación con el aprovechamiento de las preferencias arancelarias para el aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo en los mercados de consumo diferentes a Colombia o de exportación.
- Que mediante el Acuerdo No. 546 del 14 de abril de 2025, el Comité Directivo del Fondo determinó modificar el Acuerdo 218 de 2012, con relación a la cotización fuente del precio del mercado internacional para las operaciones de estabilización del programa de aceite de palmiste.
- Que mediante el Acuerdo No. 547 del 14 de abril de 2025, el Comité Directivo del Fondo determinó modificar el Acuerdo 218 de 2012, con relación a la cotización fuente del precio del mercado internacional para las operaciones de estabilización del programa de aceite de palma para los mercados de consumo diferentes a Colombia.
- Que el Artículo 11 del Acuerdo No. 219 de 2012 establece que, una vez vencido el plazo de certificación de las primeras ventas a los mercados o grupos de mercado objeto de estabilización, la Secretaría Técnica del Fondo calculará los valores de cesiones y compensaciones de estabilización por cada kilogramo de los productos objeto de las operaciones de estabilización, del mes en el cual se realizaron las primeras ventas, acorde con la metodología de cálculo para las operaciones de estabilización.
- Que, con base en el Artículo 11 del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización, incluyendo las variables a partir de las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones, serán enviadas por la Secretaría Técnica a la Entidad Administradora, a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente a las primeras ventas.

**RESOLUCIÓN FEP 271/2025**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2025”.**

**Pág. 4**

- Que el numeral 4 del artículo 2.11.2.9. del Decreto 1071 de 2015, indica que el pago de las compensaciones se realizará con sujeción a los recursos disponibles del fondo parafiscal.
- Que conforme el artículo 46 de la Ley 101 de 1993 y el artículo 2.11.2.9 del Decreto 1071 de 2015, son funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, “determinar las políticas y lineamientos del Fondo, de conformidad con las cuales la entidad administradora podrá expedir actos y medidas administrativas y suscribir los contratos o convenios especiales necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para el Fondo”.
- Que, mediante el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización serán informadas por la Entidad Administradora, mediante resolución motivada a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente al de las primeras ventas, mediante correo electrónico, aviso público fijado en el domicilio de la Entidad Administradora u otro medio técnicamente apropiado, tanto a productores de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo y a las empresas registradas con el Convenio Marco de Compromiso de Destino – CMCD.
- Que el Secretario Técnico mediante memorando No. 2025070000073W informó el valor de las cesiones y compensaciones para el mes de **JUNIO DE 2025** y el de las variables utilizadas para dichos cálculos, los cuales se adjuntan en los Anexos 1 y 2, y la aplicación de los criterios y parámetros de los valores de acceso y logística para los mercados de consumo diferentes a Colombia para el aceites de palma y el aceite de palmiste crudos, las cuales se adjuntan en el Anexo 3, una vez aplicada la metodología para las operaciones de estabilización de precios aprobada mediante el acuerdo No. 218 de 2012, sus modificaciones, adiciones y actualizaciones.

Que en razón a lo anterior y de conformidad con los objetivos propuestos para el Fondo:

**RESOLUCIÓN FEP 271/2025**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2025”.**

Pág. 5

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Informar que el valor de las Cesiones de Estabilización sobre las primeras ventas de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo del mes de **JUNIO DE 2025**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados es el siguiente:

Valor de la cesión aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)									
Mercado/ zona palmera	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado: Venezuela	Grupo 2 de Mercado: México	Grupo 3 de Mercado: Estados Unidos (USA) y Canadá	Grupo 4 de Mercado: Centro América y El Caribe	Grupo 5 de Mercado: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	Grupo 6 de Mercado: Europa	Grupo 7 de Mercado: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	Grupo 8 de Mercado: África, Asia, Oceania y Resto del Mundo
Colombia: Mercado Interno	<b>114</b>								
Zona Norte		<b>489</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Zona Central		<b>462</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Zona Oriental		<b>386</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Zona Sur occidental		<b>431</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>0</b>

**RESOLUCIÓN FEP 271/2025**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2025”.**

**Pág. 6**

Valor de la cesión aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)									
Mercado/ zona palmera	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado: Venezuela	Grupo 2 de Mercado: México	Grupo 3 de Mercado: Estados Unidos (USA) y Canadá	Grupo 4 de Mercado: Centro América y El Caribe	Grupo 5 de Mercado: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	Grupo 6 de Mercado: Europa	Grupo 7 de Mercado: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	Grupo 8 de Mercado: África, Asia, Oceanía y Resto del Mundo
Colombia: Mercado Interno	<b>368</b>								
Zona Norte		<b>595</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Zona Central		<b>568</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Zona Oriental		<b>492</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Zona Sur occidental		<b>537</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Informar que el valor de las Compensaciones de Estabilización del mes de **JUNIO DE 2025**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados, según sea el caso, acorde con el “Reglamento para las Operaciones de Estabilización” es el siguiente:

Valor de la compensación aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)									
Mercado/ zona palmera	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado: Venezuela	Grupo 2 de Mercado: México	Grupo 3 de Mercado: Estados Unidos (USA) y Canadá	Grupo 4 de Mercado: Centro América y El Caribe	Grupo 5 de Mercado: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	Grupo 6 de Mercado: Europa	Grupo 7 de Mercado: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	Grupo 8 de Mercado: África, Asia, Oceanía y Resto del Mundo
Colombia: Mercado Interno	<b>0</b>								
Zona Norte		<b>0</b>	<b>54</b>	<b>46</b>	<b>16</b>	<b>178</b>	<b>288</b>	<b>224</b>	<b>321</b>
Zona Central		<b>0</b>	<b>81</b>	<b>73</b>	<b>43</b>	<b>205</b>	<b>315</b>	<b>251</b>	<b>348</b>
Zona Oriental		<b>0</b>	<b>157</b>	<b>149</b>	<b>119</b>	<b>281</b>	<b>391</b>	<b>327</b>	<b>424</b>
Zona Sur occidental		<b>0</b>	<b>138</b>	<b>178</b>	<b>187</b>	<b>294</b>	<b>468</b>	<b>0</b>	<b>457</b>

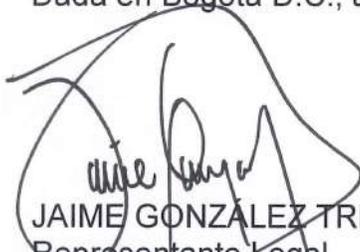
**RESOLUCIÓN FEP 271/2025**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2025”.**

Pág. 7

Valor de la compensación aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)									
Mercado/ zona palmera	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado: Venezuela	Grupo 2 de Mercado: México	Grupo 3 de Mercado: Estados Unidos (USA) y Canadá	Grupo 4 de Mercado: Centro América y El Caribe	Grupo 5 de Mercado: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	Grupo 6 de Mercado: Europa	Grupo 7 de Mercado: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	Grupo 8 de Mercado: África, Asia, Oceanía y Resto del Mundo
Colombia: Mercado Interno	0								
Zona Norte		0	144	136	107	268	379	314	412
Zona Central		0	171	163	134	295	406	341	439
Zona Oriental		0	247	239	210	371	482	417	515
Zona Sur occidental		0	228	269	278	384	558	45	548

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de julio de 2025.



**JAIME GONZALEZ TRIANA**  
Representante Legal  
Suplente Plural Especial de Fedepalma  
Entidad Administradora del Fondo de  
Estabilización de Precios – FEP

**RESOLUCIÓN FEP 271/2025**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2025”.**

**Pág. 8**

Anexo 1. Aceite de palma crudo: variables de referencia con las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización de Junio 2025- Acorde con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)										
<b>Tabla 1. Indicadores de Paridad Importación Junio 2025 (US\$/ton)</b>										
	Aceite crudo de Palma		Aceite crudo de Soya		Aceite crudo de Soya		Sebo		Estearina	
	BMD-FCPO-Pos3 Malasia US\$/ton	Arancel % (1)	FOB Argentina Reuters US\$/ton	Arancel % (2)	FOB E.U.A. Reuters US\$/ton	Arancel % (2)	Estados Unidos Reuters US\$/ton	Arancel % (3)	FOB Malasia Reuters US\$/ton	Arancel % (1)
1-30 Junio	939	0,2%	1.023	0,4%	ND	0,4%	ND	0,0%	957	0,2%
Fletes Vigentes	114,2		90,6		60,2		82		114,2	
Indicador de Paridad Importación	1,055		1,118		ND		ND		1,073	
Precio FOB Malasia= ( BMD-P3+Fc+TX)	1,034									
(1): promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.										
(2): promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 399 de enero de 2019.										
ND: Información no disponible										
Costo de importación del aceite de palma crudo										1,055
Costo de importación de canasta de sustitutos										1,102
Indicador de Precio aceite de palma para el mercado de consumo Colombia 2025-Junio (\$/ton)										1,055
Tasa de cambio										4.113,54
Indicador de Precio aceite de palma Colombia-Junio 2025 (\$co/ton)										4.341,539
<b>Tabla 2. Indicadores de precios promedio ponderado por zonas según costos de Logística y Acceso Vigentes</b>		Indicadores de precios por mercado ponderado por ventas por zona* US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Sur Occidental (US\$/ton)	<b>Tabla 3. Resumen certificación de ventas totales por mercado</b>			
Colombia		1,055					Ventas por mercado (Miles ton)	participación %		
G-1: Venezuela		0	1.147	1.140	1.122	1.132	Colombia	109,4	70,2%	
G-2: México		1.005	1.015	1.008	989	994	G-1: Venezuela	0,0	0,0%	
G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá		1.008	1.017	1.010	991	984	G-2: México	4,8	3,1%	
G-4: Centroamérica y el Caribe		1.005	1.024	1.017	999	982	G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá	2,3	1,5%	
G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)		972	984	978	959	956	G-4: Centroamérica y el Caribe	4,8	3,1%	
G-6: Europa		945	958	951	932	914	G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	8,5	5,4%	
G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú		948	973	967	948	1.039	G-6: Europa	19,4	12,4%	
G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo		934	949	943	924	917	G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	0,1	0,1%	
*Indicador de cada zona ponderado por las ventas respectivas de la zona							G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	6,6	4,2%	
<b>Tabla 3. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (ton-miles)</b>		Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Z Sur occidental	Total	<b>Total</b>	<b>155,9</b>	<b>100,0%</b>	
G-1: Venezuela		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0				
G-2: México		0,9	2,8	1,1	0,0	4,8				
G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá		0,5	1,4	0,4	0,0	2,3				
G-4: Centroamérica y el Caribe		0,1	1,9	2,2	0,6	4,8				
G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)		0,9	4,4	3,0	0,1	8,5				
G-6: Europa		3,6	6,0	7,8	0,0	19,4				
G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú		0,0	0,0	0,1	0,0	0,1				
G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo		1,3	1,6	3,7	0,1	6,8				
Total		7,3	20,2	18,3	0,8	46,5				
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)										1,028
Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K)										
Superávit (+) o déficit (-) acumulado: 31/05/2025										
Factor de ajuste (US\$/ton)										
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k)										1,028
Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)										
Total superávit (+) o Déficit (-) a distribuir (col \$ miles)										-283,102
Factor de ajuste (US\$/ton)										-0,44

**RESOLUCIÓN FEP 271/2025**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2025”.**

Anexo 1. Aceite de palma crudo: variables de referencia con las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización de Junio 2025- Acorde con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

**Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización- Junio 2025**

Indicadores de precios por mercados y zonas	Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1: Venezuela	G-2: México	G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá	G-4: Centroamérica y el Caribe	G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	G-6: Europa	G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	Indicador precio promedio de venta IPV	Cesión Junio 2025		Compensación Junio 2025	
											US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton
Colombia	1,055										Mercado Colombia		Mercado Colombia	
Zona Norte		1.147	1.015	1.017	1.024	984	958	973	949	1,028	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg
Zona Centro		1.140	1.008	1.010	1.017	978	951	967	943		28	114	0	0
Zona Oriental		1.122	989	991	999	959	932	948	924					
Zona SurOccidental		1.132	994	984	982	956	914	1.039	917					

Zona	Cesión Junio 2025								Compensación Junio 2025							
	G-1: Venezuela		G-2: México		G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá		G-4: Centroamérica y el Caribe		G-1: Venezuela		G-2: México		G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá		G-4: Centroamérica y el Caribe	
	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg
Zona Norte	119	489	0	0	0	0	0	0	0	0	13	54	11	48	4	16
Zona Centro	112	462	0	0	0	0	0	0	0	0	20	81	18	73	10	43
Zona Oriental	94	386	0	0	0	0	0	0	0	0	38	157	36	149	29	119
Zona SurOccidental	105	431	0	0	0	0	0	0	0	0	33	138	43	178	45	187

Zona	Cesión Junio 2025								Compensación Junio 2025							
	G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)		G-6: Europa		G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú		G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo		G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)		G-6: Europa		G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú		G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	
	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg
Zona Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	43	178	70	288	54	224	78	321
Zona Centro	0	0	0	0	0	0	0	0	50	205	77	315	61	251	85	348
Zona Oriental	0	0	0	0	0	0	0	0	68	281	95	391	79	327	103	424
Zona SurOccidental	0	0	0	0	11	46	0	0	71	294	114	468	0	0	111	457

**RESOLUCIÓN FEP 271/2025**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2025”.**

**Pág. 10**

Anexo 2. Aceite de palmiste crudo: variables con base en las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización para Junio 2025, Acordé con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

Tabla 1. Indicador de Paridad Importación Junio 2025 (US\$/ton)		
Concepto	Aceite crudo de palmiste	
	US\$/ton	Arancel % (2)
Precio CIF Rotterdam P2	1.588	0,2%
Flete Malasia - Europa 1/	-87,6	
Flete Malasia - Colombia	114,2	
Precio CIF Colombia	1.615	
PPI Colombia	1.618	

(1) Actualización semestral.  
(2) promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.

Indicador de Precio aceite de palmiste para el mercado de consumo Colombia (US\$/ton)	1.618
Tasa de cambio	4.113,54
Indicador de Precio aceite de palmiste Colombia-Junio 2025 (\$/col/ton)	6.653,858

Indicador precio FOB Malasia PPE	1.516				
Tabla 2. Indicadores de precios por zona y grupo de mercado					
Colombia	1.618				
G-1: Venezuela	0	1.673	1.668	1.648	1.659
G-2: México	1.484	1.493	1.486	1.468	1.473
G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá	1.495	1.495	1.488	1.470	1.463
G-4: Centroamérica y el Caribe	1.481	1.502	1.498	1.477	1.461
G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	1.458	1.463	1.456	1.438	1.435
G-6: Europa	1.428	1.436	1.429	1.411	1.392
G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	1.437	1.452	1.445	1.427	1.517
G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	1.428	1.428	1.421	1.403	1.395

Tabla 3. Resumen certificación de ventas totales por mercado	Ventas por mercado (Miles ton)	participación %
Colombia	2,0	23,1%
G-1: Venezuela	0,0	0,0%
G-2: México	1,9	22,3%
G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá	0,0	0,3%
G-4: Centroamérica y el Caribe	0,4	4,5%
G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	0,6	7,2%
G-6: Europa	2,7	32,1%
G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	0,9	10,4%
G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	0,0	0,1%
Total	8,5	100%

Tabla 3. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (ton-miles)	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Zona Suroccidental	Total
G-1: Venezuela	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
G-2: México	0,6	0,8	0,5	0,0	1,9
G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
G-4: Centroamérica y el Caribe	0,0	0,1	0,3	0,0	0,4
G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	0,2	0,4	0,0	0,0	0,6
G-6: Europa	1,2	0,8	0,7	0,0	2,7
G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	0,0	0,4	0,4	0,0	0,9
G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	2,0	2,6	1,9	0,0	6,5

NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)	1.490
Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) 31/05/2025	
Total superávit (+) o déficit (-) (col \$ miles)	
Factor de ajuste (US\$/ton)	
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k)	1.528

Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palmiste (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)	
Total superávit (+) o Déficit (-) a distribuir (col \$ miles)	1.334.373
Factor de ajuste (US\$/ton)	38,30

**RESOLUCIÓN FEP 271/2025**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2025”.**

Anexo 2. Aceite de palmiste crudo: variables con base en las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización para Junio 2025, Acorde con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización- Junio 2025

Indicadores de precios por mercados y zonas	Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1: Venezuela	G-2: México	G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá	G-4: Centroamérica y el Caribe	G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	G-6: Europa	G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	Indicador precio promedio de venta (PV)	Cesión Junio 2025		Compensación Junio 2025		
											US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	
Colombia	1.618														
Zona Norte		1.673	1.493	1.495	1.502	1.463	1.436	1.452	1.428	1.528					
Zona Centro		1.666	1.466	1.488	1.496	1.456	1.429	1.445	1.421						
Zona Oriental		1.648	1.468	1.470	1.477	1.436	1.411	1.427	1.403						
Zona SurOccidental		1.659	1.473	1.463	1.461	1.435	1.392	1.517	1.395						
												Mercado Colombia		Mercado Colombia	
												US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg
												89	368	0	0

Zona	Cesión Junio 2025								Compensación Junio 2025							
	G-1: Venezuela		G-2: México		G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá		G-4: Centroamérica y el Caribe		G-1: Venezuela		G-2: México		G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá		G-4: Centroamérica y el Caribe	
	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg
Zona Norte	145	595	0	0	0	0	0	0	0	0	35	144	33	136	26	107
Zona Centro	138	568	0	0	0	0	0	0	0	42	171	40	163	32	134	
Zona Oriental	120	492	0	0	0	0	0	0	0	60	247	58	239	51	210	
Zona SurOccidental	130	537	0	0	0	0	0	0	0	55	228	65	269	68	278	

Zona	Cesión Junio 2025								Compensación Junio 2025							
	G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)		G-6: Europa		G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú		G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo		G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)		G-6: Europa		G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú		G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	
	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg
Zona Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	65	268	92	379	76	314	100	412
Zona Centro	0	0	0	0	0	0	0	0	72	295	99	406	83	341	107	439
Zona Oriental	0	0	0	0	0	0	0	0	90	371	117	482	101	417	125	515
Zona SurOccidental	0	0	0	0	0	0	0	0	93	384	136	558	11	45	133	548

**RESOLUCIÓN FEP 271/2025**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2025”.**

Pág. 12

**Anexo 3. Aplicación de los criterios y parámetros de los valores de acceso y logística para los mercados de consumo diferentes a Colombia para el aceite de palma y el aceite de palmiste crudos, según lo establecido en el Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones**

**1. Fletes Marítimos****1.1. Flete marítimo de Asia a mercados de Referencia FEP Palmero para los programas de estabilización de aceite de palma y de palmiste**

Los fletes marítimos que se aplicaron para el mes de Junio de 2025 acorde con la metodología establecida fueron:

<b>Nombre del mercado o grupos de mercado</b>	<b>US\$/ton</b>
Grupo 1: Venezuela	101,2
Grupo 2: México	102,4
Grupo 3: Estados Unidos y Canadá	104,9
Grupo 4: Centro América y Caribe	102,4
Grupo 5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	86,2
Grupo 6: Europa	70,3
Grupo 7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	96,5
Grupo 8: África, Asia Oceanía y Resto del Mundo	71

**1.2. Flete marítimo Costa Caribe Colombia a mercados de referencia para los programas de estabilización de aceite de palma y de palmiste**

Los fletes marítimos que aplicaron en el mes de Junio de 2025, acorde con la metodología establecida, para las zonas Norte, Central y Oriental, fueron:

**RESOLUCIÓN FEP 271/2025**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2025”.**

**Pág. 13**

<b>Nombre del mercado o grupos de mercado</b>	<b>US\$/ton</b>
Grupo 1: Venezuela	37,5
Grupo 2: México	58,5
Grupo 3: Estados Unidos y Canadá	59,0
Grupo 4: Centro América y Caribe	49,2
Grupo 5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	72,7
Grupo 6: Europa	84,0
Grupo 7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	94,3
Grupo 8: África, Asia Oceanía y Resto del Mundo	92,8

**1.3. Flete marítimo Costa Pacífica a mercados de referencia para los programas de estabilización de aceite de palma y de palmiste**

Los Fletes marítimos que se aplicaron en el mes Junio de 2025, para la Zona Suroccidental, acorde con la metodología establecida, fueron:

<b>Nombre del mercado o grupos de mercado</b>	<b>US\$/ton</b>
Grupo 1: Venezuela	71,8
Grupo 2: México	99,0
Grupo 3: Estados Unidos y Canadá	111,5
Grupo 4: Centro América y Caribe	111,1
Grupo 5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	121,1
Grupo 6: Europa	147,9
Grupo 7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	48,0
Grupo 8: África, Asia Oceanía y Resto del Mundo	146,0

**RESOLUCIÓN FEP 271/2025**

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2025”.

Pág. 14

**2. Fletes internos y gastos de puerto para los programas de estabilización de aceite de palma y de palmiste****2.1. Fletes internos según zona de origen a puerto colombiano (Promedio móvil últimos 3 meses disponibles)**

Los fletes aplicados para el mes de Junio de 2025, los cuales se convirtieron a dólares por la tasa de cambio representativa del mercado del respectivo mes, fueron los siguientes.

<b>Zona</b>	<b>Flete a puerto (\$/ton)</b>	<b>USD/ton</b>
Centro	137.000	33
Norte	110.000	27
Oriental	213.000	52
Suroccidental	29.000	7

**2.2. Gastos de Puerto (USD/Ton)**

El valor aplicado de gastos de puerto es de 26,5 USD/ton.

Adicionalmente se aplicó 1% sobre el valor en puerto colombiano para cada grupo de mercado como rubro de Comisión de las comercializadoras establecido por el Comité Directivo.

**RESOLUCIÓN FEP 271/2025**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2025”.**

**Pág. 15****3. Fobbing Cost y Export Tax Malasia (USD/ton)****Fobbing Cost (Fc): 7,07804****Export Tax Malasia (Tx): 88,00981****4. Preferencias arancelarias aplicadas**

Aprovechamiento de la preferencia o ventaja Arancelaria de Colombia con relación a Malasia e Indonesia	Aceite de palma <sup>1/</sup>	Aceite de palmiste <sup>1/</sup>
Grupo 1 -Venezuela	10%	10%
Grupo 02-México	0%	0%
Grupo 05 -Mercosur: Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay	0%	0%
Grupo 6- Europa	0%	0%

<sup>1/</sup> Acuerdo 545 del 7 de abril de 2025 el cual establece un aprovechamiento del 0% de las preferencias arancelarias para el aceite de palma crudo en los mercados de exportación de los Grupos Nos. 02 (México), 05 (Mercosur: Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay) y 06 (Europa) y un aprovechamiento del 0% de las preferencias arancelarias para el aceite de palmiste crudo en los mercados de Grupo 05 (Mercosur: Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay) y 06 (Europa).